

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN: CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: JORGE AUGUSTO RAMOS MINOTTA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2017 00005 00

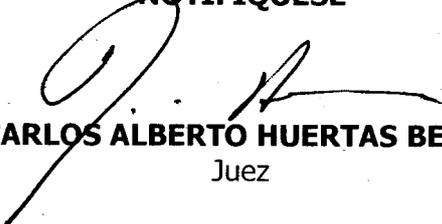
Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, **téngase por contestada la demanda** por parte del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (folios 20 a 24). Reconózcase como apoderada a la abogada NATALIA ARDILA OBANDO, en los términos del poder visto a folio 13.

Respecto de la excepción "FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO" propuesta por el Municipio de Villavicencio, argumentando que debe citarse a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS "UARIV" por ser quien debe darle cumplimiento a la Resolución No. 0930 de 2015, se negará por cuanto los hechos y pretensiones de la demanda versan sobre el cumplimiento al Acuerdo No. 056 de 2009, por parte del Municipio de Villavicencio.

De otro lado, se observa que con la contestación de la demanda el Municipio de Villavicencio solicitó los testimonios de MARITZABEL RAMÍREZ GÓMEZ y ALAN EDMUNDO JARA URZOLA. Al respecto, advierte el Despacho que se negará por impertinente el testimonio del señor ALAN EDMUNDO JARA URZOLA, Director de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS "UARIV", debido a que dicha entidad no es parte dentro del presente asunto.

Se decreta el testimonio de la señora MARITZABEL RAMÍREZ GÓMEZ, Secretaria de Gestión Social y participación ciudadana del Municipio de Villavicencio, quien deberá concurrir el día **07 de febrero de 2017**, a las **4:00 p.m.**, en la **Sala de Audiencias No. 19** ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, advirtiéndole que su concurrencia estará a cargo de la apoderada del Municipio de Villavicencio y que en caso de requerir boleta de citación, podrá reclamarla en la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE

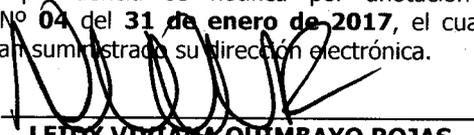

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 04 del **31 de enero de 2017**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


LEIDY VIVIANA QUIMBAYO ROJAS
Secretaria